

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Sábado 26 de Julio de 1941.

Núm. 157

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
DISTRITO NACIONAL
 Contrato Pág. 1337

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Detalle de Capital del Depto. de Zelaya.
 (Continúa) 1337

INSTRUCCION PÚBLICA
 Autorízase a la Facultad de Derecho exam-
 mine unas asignaturas. 1338
 Nombramiento 1339

SECCION JUDICIAL
 Remates 1339
 Títulos supletorios. 1341
 Declaratoria de herederos 1343
 Citación. 1344
 Aviso 1344
 Citación de procesados 1344

entregada la obra a satisfacción de este Ministerio, a más tardar dentro de cuatro días a partir de la fecha.

III

El señor Julio Selva que también firma el presente, se constituye fiador solidario del Contratista Paniagua, para responder con sus bienes presentes y futuros, por el fiel cumplimiento de este contrato.

En fe de lo cual, firmamos las partes en Managua, D. N., a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Santos Zelaya—Virgilio Paniagua—Julio Selva».

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente de la República.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, por la ley—J. Santos Zelaya.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 21

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

«J. Santos Zelaya, Ministro del Distrito Nacional, por una parte, y Virgilio Paniagua, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, por otra, convienen en el siguiente contrato:

I

Paniagua que el curso del presente se llamará Contratista, se compromete a pintar y reparar sesenta y nueve pupitres (pintura de barniz) dos pizarrones, una mesa y un tripode, pertenecientes a la Escuela del D. N., en el Barrio Nuevo de Sabanagrande, poniendo por su cuenta todos los materiales necesarios y obra de mano.

II

El Ministerio del D. N., pagará al Contratista, la suma de Ciento Ochenta Córdobas (\$ 180.00), por medio de su Tesorería en la siguiente forma: la mitad o sean \$ 90.00 (noventa córdobas), al firmarse el presente; y la otra mitad al ser

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Detalle de Capital del Depto. de Zelaya
 (Continúa-2)

Barra de R. G.		
Hee Tal		\$ 3,000.00
	Rama	
Hong Tai & Co.		35,000.00
	La Cruz	
Hong Hing Chow		20,000.00
	Rama	
How Canton		15,000.00
	Río Grande	
Hennessy Edmundo G.		5,000.00
	La Cruz	
Hamilton Seymour		6,000.00
	Prinzapo'ka	
Hong Chong		10,000.00
Hong Hing		10,000.00
	Punta Gorda	
Hee Com		5,000.00
	Puerto Cabezas	
Him Yick Lon		15,000.00
	Bluefields	
Hocker Alfredo González		10,000.00
	Siuna	
Hing Chong		10,000.00
	Río Grande	
Hislop Dolores v. de		5,000.00
	Corn Island	
Hodgson Victoria		6,000.00

San Pedro de Pis Pis		Cruz Río Grande	
Hernandez Nicome's	Q 8,000.00	Kwock Sioung Chow	Q 5,000.00
Limón P. P.		Bluefields	
Hurtado Rufino	15,000.00	Kong Fat	10,000.00
Prizapolka		López Telémaco	80,000.00
Hing Hip	8,000.00	Largaespada Pablo Mónico	20,000.00
Punta Gorda		Largaespada Margarita de	15,000.00
Hiram Siu	8,000.00	Corn Island	
Hong Siu	8,000.00	Leban D. wn Alfonso	3,000.00
Corn Island		Laguna de Perlas	
Hawkins Edward	8,000.00	Lamb Moya y Compañía	10,000.00
Punta Gorda		La Cruz	
Henningham Roberto	4,000.00	Luis Wink-r	5,000.00
Bluefields		Prinzapolka	
Hong Lee y Co., Ltda.	6,000.00	Long Leaf Pine Manufact Co.	150,000.00
Hi Hong Chan	3,000.00	La Cruz	
San J. del Norte		Leal Ramón	10,000.00
Heng Chong & Cia. (cc)	6,000.00	Bluefields	
Bluefields		Low Sang	3,000.00
Ing'le Tomás E.	3,000.00	Lee Woo	5,000.00
Ideal Zapateria (Manuel Zaharan y Cia.)	10,000.00	Low Ping	5,000.00
Prinzapolka		Siuna	
Ingram Carmen de	10,000.00	León Octavio	60,000.00
Bluefields		Río Grande	
Ingram Angela Hocker de	3,000.00	Lewis Testa de Lily	3,000.00
Ingram William K.	3,000.00	Bonanza	
Bluefields		Low Francisco	3,000.00
Jack Sang Chong y Cia Ltda.	26,000.00	San Pedro de Pis Pis	
Jiménez Flores Rosa	3,000.00	Lee Simón	15,000.00
Joseph Fermina Reid v. de	10,000.00	Law Julián	10,000.00
Jaime Pastora de	5,000.00	Prinzapolka	
Jaime Benigno	3,000.00	Lee Hong	5,000.00
Corn Island		Long Hop	5,000.00
Jackson Jane	10,000.00	Land Chow	10,000.00
Jackson Carlos	3,000.00	Lucas Joe	10,000.00
Bluefields		Mina Bonanza	
Jim Slim	3,000.00	Lang Siu	6,000.00
Jureldini Jorge	30,000.00	Bluefields	
Jureldini Hortencia Benoit de	10,000.00	Lau Young	6,000.00
(casa Habit. Q 5,000.00)		Puerto Cabezas	
Prinzapolka		Lehman Otto	25,000.00
Jue Jorge	8,000.00	Bluefields	
Cruz Río Grande		López Héctor	10,000.00
Joe Roberto	8,000.00	La Cruz de Río Grande	
Prinzapolka		Lun Yick	5,000.00
Jam Wing Chong	8,000.00	Wany	
Siuna		Lang Sang	10,000.00
Jiménez Soledad	8,000.00	Punta Gorda	
Mina Bonanza		Lindo David	4,000.00
Jiménez Juan María	20,000.00		
Cruz Río Grande			(Continuará)
Joe Esteban	8,000.00		
Joe Chung Sack	8,000.00		
Puerto Cabezas			
Jarquín y Quiroz Paco	10,000.00		
Rama			
King Paul	15,000.00		
Bluefields			
King Foo Chow	3,000.00		
Kong Hing Woo & Cia.	6,000.00		
Punta Gorda			
Knudsen Bernard	5,000.00		

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 160

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Autorizar a la Facultad de Derecho de Managua, para que proceda en el más breve plazo posible a examinar de las asignaturas del 1er. año de estudios, al que es estudiante de dicha Facultad D. Francisco Pérez Valle, previa la presentación de todos los documentos justificativos de

matrícula, asistencia, etc. que el interesado exhibirá ante la Secretaría de la Facultad.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 10 de Julio de 1941.—SOMOZA.—El Sub-Secretario de Instrucción Pública y Educación Física, Anibal Ibarra y Rojas.

Nº 293

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al Señor Genaro Amador Lira, Director de la Escuela de Bellas Artes de Nicaragua, con sede en esta Capital, a partir del 19 del corriente mes; quedando en consecuencia, cancelado el nombramiento recaído en su persona, de Colaborador del Ministerio de Instrucción Pública, en el ramo de Bellas Artes, desde esa misma fecha.

20—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Instrucción Pública, y devengará el sueldo que la asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 10 de Julio de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2574

Diez mañana cinco Agosto entrante, subastaráse éste Juzgado finca rústica ochenta manzanas extensión, ubicada comarca "Masigüe" Jurisdicción Camoapa, éste Departamento. Linderos: Oriente, Luis Duarte; Occidente, Matías Mora; Norte, Victor Ortega; Sur, Matías Mora.

Valorada: Cien córdobas
Ejecución: José Jesús Mora Arróliga contra Mordoso Dávila Mora.

Oyense posturas, base avalúo.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Julio, mil novecientos cuarentiuno.—J. J. Martínez, Srío. 1330 3 2

Nº 2589

Tres tarde trece Agosto entrante esta oficina remataráse finca rústica cinco manzanas estos linderos: Norte, testamentaría Anselmo Cruz; Sur, Domingo Guido; Oriente, camino; Poniente, Marcelo López.

Ejecución: Carlos Leiva contra Santiago Peralta. Valen doscientos córdobas.
Juzgado Local. Santa Teresa, diecisiete Julio mil novecientos cuarentiuno.—Pedro Acevedo C., Srío. 1342 3 1

Nº 2540

El día domingo 10 de Agosto de 1941, a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con el párrafo 1º del artículo 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se reinatarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate desde e la fecha al sábado 9 de Agosto del año en curso hasta las 11 a.m.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
4911	1 Esclavina, 1 peq. 20 g. 10K	7.76
4922	1 Par zapatos de varón	7.76
4939	1 Reloj de pulso para mujer	15.52
4941	1 Reloj de bolsillo enchapado	29.10
4942	1 Reloj de brazo, para mujer	19.40
4947	1 Reloj de bolsillo, enchapado	29.10
4950	1 Anillo de oro, 3 pq 18 gr. 12K	9.70
4951	1 Anillo de oro, 1 pq. 22 gr. 12K	7.76
4955	2 Piezas herramientas de carpintería	7.76
4962	1 Corte de seda artificial	9.70
4966	10 Piezas para máquina de coser Singer	5.82
4979	1 Anillo de oro, 2 pq. 12 gr. 10K	7.76
4992	1 Cepillo de carpintería	7.76
5070	1 Reloj enchapado, para pulso	7.68
5076	1 Par anteojos de largavista	48.00
5105	2 Válvulas de 1 pulgada	7.68
5139	1 Reloj enchapado, de bolsillo	9.60
5168	2 Piezas herramientas de carpintería	19.20
5177	1 Anillo	19.20
5184	1 Baúl de caoba	7.68
5190	2 Piezas fierros para carpintería	9.60
5200	6 Pares de hormas para calzado pequeñas	9.60
5203	2 Piezas de oro, 4 pq. 12K	15.36
5240	1 Máquina de coser a mano	19.20
5264	1 Anillo de oro liso, 1 pq. 18 grn. 14K	3.84
5294	1 Dije 5 pq. oro, 18 grn. 12K con un diamantito	9.50
5337	2 Piezas de oro, 8 pqs. 12K	57.00
5393	1 Valija de madera	7.60
5398	1 Reloj para mujer, pulsera de plata	5.70
5404	1 Pulsera filigr. 5 pen. 12K	28.50
5407	1 Máquina de coser a mano	5.70
5419	1 Pieza para hacer molduras	7.60
5463	1 Cadena de oro con dije, 7 pq. 6 grn. 10K	15.20
5480	1 Abanico eléctrico	9.50
5491	1 Reloj de niquel, para pulso	7.60
5508	1 Espejo biselado, sin marco	11.40
5536	1 Anillo de acero mon. de oro	5.70
5537	1 Reloj enchapado, para bolsillo	38.00
5545	2 Piezas oro 4 pq. 6 grns. 12K	19.00
5571	1 Reloj de brazo, para mujer	7.60
5583	1 Espejo biselado	28.50
5602	1 Par de anteojos de oro 14K	9.50
5603	1 Corte de casimir 1 1/4 yardas	15.20
5608	1 Anillo 1 pen. 15 grns	7.60
5627	1 Par de planchas de hierro	7.60
5629	2 Piezas de oro 8 pen. 12K	57.00
5630	1 Medallón con diamante, 5 pq. 6 granos	66.50
5631	4 Piezas de oro, 9 penq. 12 grns. 14K	47.50
5632	1 Prendedor, 1 anillo con chispita, 3 pq. 10 granos	93.10
5662	1 Pulsera, 3 pq 12 granos	15.04
5741	1 Puente de yeso con 2 dientes oro y 3 de marfil	20.68
5742	1 Máquina de coser marca New Home	39.48
5754	1 Bola de Hule	5.64
5760	1 Acanalador con 50 cuchillas	56.40
5790	1 Reloj para bolsillo, niquelado	5.64
5791	1 Par de planchas de hierro	5.64
5797	1 Anillo de oro, 4 pq. 12K	13.16
5832	1 Victrola	3.76
5835	1 Cámara fotográfica marca Kodak	15.04
5838	1 Anillito de oro, 2 pn. 12K	7.52

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las Prendas</i>	<i>Base a el Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las Prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
5839	1 Reloj de pulso para varón	37.60	6368	1 Anillo de oro, liso, 3 pq. 10 gramos, 12K	12.88
5849	1 Anillo de oro, 2 pen. 2 granos 9K	7.52	6405	1 Anillo de oro, liso, 2 pq. 6 granos, 12K	5.52
5858	1 Esclavina, 3 pen. 6 granos	9.40	6410	1 Medallita y 4 pedacitos de oro, 2 pq. 12K	9.20
5864	1 Tarraja marca Willey	7.52	6421	1 Flauta	9.20
5871	1 Carrito para niño	9.40	6477	2 Piezas de oro, 2 pq. 4 granos, 12K	9.20
5884	1 Anillo, 2 pen. 21 granos 14K	3.76	6494	1 Válvula de bronce	7.36
5885	1 Piedra de afilar, 1 navaja	9.40	6507	4 Fierros de carpintería	9.20
5894	1 Bomba para extraer agua	9.40	6511	1 Pulsera de oro, 13 pq. 15 granos, 12K	51.52
5895	1 Par de anteojos largavista	9.40	6512	1 Prendedor con 21 chispitas, 3 pq. 15 granos, 14K	92.00
5908	1 Anillo, 4 pen. 19 granos 12K	9.40	6513	1 Anillo de oro, liso, 3 pq. 12K	9.20
5929	1 Corte de casimir, 1 3/4 yardas	9.40	6525	1 Reloj enchapado, para bolsillo	18.40
5946	1 Collar de cuentas ochavadas, 8 pen. 12K	37.60	6539	1 Reloj de nickel para bolsillo	18.40
5984	1 Cepillo de hierro	7.52	6544	1 Pulsera con 5 diamantes, de 5 puntos	184.00
6001	1 Anillo 2 pq. 2 K. y 1 reloj de bolsillo	24.18	6552	1 Reloj de pulso, para varón	5.52
6003	4 Piezas de oro, 14 pncs. 14K	186.00	6602	1 Anillo 2 pq. 6 granos, 14K	5.52
6005	1 Pulsera con 5 diamant. 19 pncs. 20 granos 14K	22.32	6612	2 Pulseras, 34 pq. 12 granos, 12K	64.40
6009	1 Afilador de serrucho	14.88	6616	1 Reloj enchapado, para bolsillo	18.40
6014	2 Piezas de oro, 22 granos 12K	13.02	6621	4 Herramientas de carpintería	11.04
6019	1 Prendedor, 3 pen. 10K	5.58	6676	1 Caja con herramientas de carpintería	14.72
6022	1 Máquina para cortar el pelo	7.44	6683	1 Cama de hierro	36.80
6025	1 Corte de seda 3 yardas	7.44	6691	1 Soplete	5.52
6028	1 Pantalón de casimir azul	13.02	6702	1 Revólver calibre 38, largo	64.40
6069	1 Diamante 28 puntos	74.40	6703	1 Escritorio maqueado, de caoba	36.80
6071	3 Piezas fierros para carpintería	9.30	6704	4 Piezas de oro, 10 pq. 18 granos, 12K	184.00
6073	1 Anillo de oro, 1 pen. 8 granos 12K	7.44	6705	5 Piezas de oro, 1 alfiler con 1 diamante, 5 p. 5 pq. 12 granos, 14K	51.52
6074	1 Pistola automática, calibre 38	93.00	6710	1 Reloj enchapado, para bolsillo	9.20
6076	3 Piezas de oro, 9 pen. 22 granos 12K	44.64	6718	1 Lámpara eléctrica	7.36
6080	1 Cadenita, 2 pen. 6 grns. 10K	5.58	6741	1 Anillo con 1 diamante, 2 pen. 2 granos, 14K	172.96
6086	1 Brújula	111.60	6792	1 Vestido de seda, para mujer	5.46
6087	1 Anillo con brillante, 51 punt. 1 pen. 3 grns. 18K	186.00	6794	1 Compás para ingeniero	10.92
6146	1 Serrucho	7.44	6812	1 Prendedor de corbata, 1 pen. 3 granos, 14K	7.28
6147	1 Formón	7.44	6817	1 Laminador pequeño, para joyero	63.70
6155	1 Anillo de herradura	7.44	6830	7 Fierros para carpintería	18.20
6156	1 Lámpara marca Aladino	18.60	6837	1 Anillo de oro, 3 pq. 18 granos, 12K	9.10
6170	1 Bicicleta marca Century	27.90	6842	1 Granatarío de minero	18.20
6180	1 Espejo con marco	11.16	6847	1 Lente nivel para ingeniero	14.56
6204	1 Tarraja con 6 dados, 3 guías	22.32	6857	1 Reloj de bolsillo, 14K	45.50
6209	1 Reloj de bolsillo, 1 Anillo 21 grns. 10K	7.44	6875	2 Anillos de oro, 1 chapita, 2 pq. 10K	7.28
6217	2 Cajas de sneyecciones	14.88	6900	1 Reloj enchapado, para bolsillo	14.56
6218	1 Biela para motor Ford	9.30	6908	1 Anillo de oro, 3 pq. 22 granos, 12K	14.56
6219	4 Cerraduras Yale	7.44	6910	1 Par de anteojos enchapados	7.28
6220	1 Mesa de madera	9.30	6959	1 Anillo de acero con escudo de Nicaragua, de oro	7.28
6222	1 Litografía de Adán y Eva	9.30	6968	1 Lámpara de kerosine	5.46
6236	1 Ratchet	9.30	6976	1 Anillo de oro, 2 pq. 15 gramos, 14K	18.20
6242	1 Tarraja con 4 dados y 3 guías	14.88	6986	1 Bronce para dibujar mapas de ingeniería	18.20
6250	1 Atarralla de mecate de manila	9.30	6987	2 Piezas de oro, 7 pq. 15 granos, 12K	45.50
6252	1 Trépano para carpintero	7.44	6970	1 Anillo, 2 pncs, 10 granos 12K	9.10
6256	1 Cámara fotográfica marca Kodack	13.02	7019	1 Cadena de oro, 9 pq. 14K	27.30
6257	1 Cadena de oro, 9 pncs. 15 grns. 12K	27.90	7025	1 Faja elástica	9.10
6260	1 Puente de oro con 3 dientes de marfil	20.46	7026	2 Piezas de oro, 4 pq. 12K	14.56
6276	3 Piezas fierros de carpintería	7.44	7035	1 Moneda de 5 dólares, con aro	36.40
6278	2 R chets de 12 pulgadas c/u.	9.30	7036	1 Par de planchas de hierro	7.28
6297	1 Medallón con diamantes de 20, 5 y 12 puntos, 10 gramos	186.00	7043	1 Cepillo para carpintero	9.10
6301	1 Aparato para medir alturas	46.50	7053	1 Par de botas de mujer, color café	18.20
6302	1 Bouquet de novia	7.44	7059	1 Aparato para ingeniero civil	18.20
6320	1 Botón de oro para cuello, 1 pq. 15 granos, 12K	7.44	7065	1 Carburador	27.30
6325	1 Corte de seda, 1 esclavina, 18 granos, 12K	5.52			
6340	1 Carburador de bronce	18.40			
6346	1 Lámpara eléctrica	7.36			
6347	1 Anillo de oro, liso, 4 pq. 12 granos, 14K	18.40			
6351	4 Piezas de oro, 10 pq. 6 granos, 14K	92.00			
6354	1 Par zapatillas para mujer	9.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
7070	3 Relojes de oro, para mujer, 14K	45.50	7874	1 Brújula	44.00
7072	1 Anillo de oro, 1 pq. 15 granos, 12K	10.92	7875	1 Máquina para moler granos	8.80
7090	1 Guarda pelo, 3 pq. 12K	7.28	7877	1 Anillo, 1 anillo con diamante, 10 p. y 1 pulsera, 5 pqs. 14K	52.80
7103	1 Reloj de oro con leontina	182.00	7909	1 Espejo con marco	7.04
7120	1 Anillo de oro, 1 pq. 5 granos, 12K	7.28	7970	1 Anillo de oro, liso, 2 pqs, 6 granos, 12K	7.04
7132	1 Escuadra y 4 brocas para carpintero	18.00	8007	1 Prendedor, 3 pqs. 9 granos, 12K	7.04
7133	1 Rifle marca Winchester, calibre 25	45.00	8017	1 Par de zapatillas para mujer	7.04
7135	1 Esclavina, 2 pen. 10 granos, 12K	9.00	8025	1 Aparatito para plisar	5.28
7137	1 Trabador de serrucho	5.40	8028	1 Serrucho	3.52
7143	1 Reproductor Víctor	9.00	8041	13 Piezas de oro, 33 pqs. 6 granos, 12K	176.00
7150	1 Reloj de pulso, para varón	5.40	8042	1 Corte de dril blanco	3.52
7198	1 Cadena con una chispita de 5 p. 8 pq. 6 granos, 10K	45.00	8068	1 Máquina de escribir marca "Underwood"	35.20
7214	1 Carburador	9.00	8085	1 Collar con dije, 5 pqs, 6 granos, 12K	8.80
7221	1 Tenaza de dentista, niquelada	7.20	8093	1 Corte de seda, 3 yds.	5.28
7232	1 Reloj cromado, para bolsillo	9.00	8095	1 Lámpara de kerosine	7.04
7234	1 Pulsera de oro, con dije, 14 pq. 15 granos, 14K	72.00	8102	2 Fierros para carpintería	10.56
7240	1 Máquina de coser a mano	9.00	8125	3 Piezas de oro, 7 pqs. 18 granos, 12K	35.20
7249	1 Fonógrafo	36.00	8144	7 Herramientas de carpintería	17.40
7251	1 Cadena de oro, 13 pq. 15 granos, 14K	54.00	8173	3 Archivos de hojalata	26.10
7295	1 Máquina de escribir marca "Oliver"	36.00	8182	1 Anillo, 2 pqs. 14K	6.96
7348	3 Piezas para carpintería	7.20	8197	1 Pañolón de seda artificial	8.70
7350	1 Reloj para pulso, cromado	9.00	8201	1 Reloj enchapado, para bolsillo	34.80
7376	1 Pulsera de oro, 3 pq. 6 granos, 12K	12.60	8228	3 Cajitas de inyecciones	8.70
7400	2 Piezas de oro, 3 pq. 9 granos, 12K	9.00	8230	1 Anillo de oro, 1 pq. 21 granos, 12K	8.70
7414	1 Reloj para pulso	7.20	8246	3 Piezas de oro, 4 pqs. 16 granos, 14k	17.40
7432	2 Piezas de oro, 1 pq. 22 granos, 12K	5.40	8254	2 Herramientas para carpintero	8.70
7435	1 Cepillo para carpintería	5.40	8261	1 Reloj de pulso, para varón	8.70
7437	1 Guitarra	12.60	8265	1 Reloj despertador marca Big Ben	5.22
7440	3 Piezas de oro, 5 pq. 16 granos, 12K	25.20	8284	1 Carburador de bronce	8.70
7444	2 Anillos de oro, 2 pq. 9 granos, 12k	9.00	8308	1 Par gemelos (anteojos de larga vista)	8.70
7448	1 Máquina para cortar el pelo	7.20	8339	2 Piezas de oro, 7 pqs. 12k	26.10
7475	1 Máquina de coser a mano	9.00			
7476	1 Mesa de noche, de caoba	10.68			
7498	1 Pañolón de seda, negro	8.90			
7518	1 Jeringa niquelada	8.90			
7529	1 Pulsera de filigrana, 3 pq. 18 granos, 12k	14.24			
7551	1 Corte de casimir azul	17.80			
7594	3 Piezas de oro, 3 pq. 12K	14.24			
7626	1 Esclavina, 1 pq. 10 granos	7.12			
7630	2 Brocas	7.12			
7642	1 Reverbero de kerosine	7.12			
7654	1 Anillo con 1 diamante, 4 p., 1 reloj de pulso	53.40			
7663	1 Anillo de oro, 2 pq. 9 granos, 12K	8.90			
7674	7 Piezas 6 pqs. 12K	26.70			
7681	1 Reloj de oro 14K, para bolsillo	44.50			
7693	1 Reloj enchapado, para bolsillo	35.60			
7697	4 Piezas de oro, 6 pq. 14K	62.30			
7705	1 Nivel	8.90			
7709	1 Anillo de oro, 2 pq. 10 granos, 14K	5.34			
7781	1 Cadenita de oro, 3 pq. 20 granos, 14K	8.90			
7799	1 Pulsera de oro para reloj, 10 pqs. 12 granos, 12K	44.50			
7813	4 Piezas de zapatería	5.34			
7817	1 Reloj enchapado, 1 hebilla para faja 20 pq. 6 granos	132.00			
7838	1 Reloj enchapado, para bolsillo	17.60			
7845	2 Piezas de oro, 4 pqs. 6 granos, 12K	14.08			
7849	1 Aplomada con cinta de acero	8.80			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Agencia de Bluefields.

Julio 30, 1941. 2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2373

Ester Solís, pide título supletorio casa solar Nagarote, lindante: Oriente, Pastor Roa, Poniente, mediando calle, Narciso Oltvas; Norte, Rafael Pérez Pantoja; Sur, Gabriela Pérez.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Junio mil novecientos cuarentiuno.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1178 3 3

Nº 2376

Magdaleno Valdivia, mayor, casado, carpintero, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana situada esta ciudad cantón El Calvario calle del comercio, compuesta casa cañón, sobre horcones, techo tejas, forradas las paredes con tabla una parte, de doce varas largo, por seis y tres cuartas ancho; en un solar de 33 varas una tercia de frente por 40 de fondo, lindante: Oriente, Dionisio Castillo Payán; Occidente, Paulino Castellón, mediando calle; Norte, Maclovía Toruño; y Sur, Ramón Blandón Toruño.

Estímala doscientos córdobas.
Quien opóngase hágalo término legal.
Juzgado Local Civil. Estelí, nueve Junio mil novecientos cuarenta y uno. Las tres y media de la tarde.—Victoriano Valenzuela—José E. Ruiz, Srio.
Conforme. Estelí, las cuatro de la tarde del nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—José E. Ruiz, Srio. 1181 3 3

Nº 2381

Evidencia Alemán, solicita título supletorio, finca media manzana cabida, limitada: Oriente, Catrina Alemán; Poniente, heredero Macario Alemán; Norte, José Isabel Moraga; Sur, Mercedes Guevara.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término de ley. Juzgado Local. La Concepción, veintisiete Junio de mil novecientos cuarentiuno.—Carlos J. Delgado—Guillo. Navarrete, Srio. 1186 3 3

Nº 2382

Presentación Centeno, solicita título supletorio, mejoras superficiales establecidas fincas rústicas, ubicadas terreno Comunidad Indígena Sébaco y San Lorenzo y parajes Carrizal y Limonar. Mejoras consisten: Casa habitación, pozo agua potable, huertas sembrar cereales, potreros, cercas alambre de púas, piedras y arrecifes, limitadas así: 1a. Oriente, Elías J. Blandón, Petrona v. Centeno y Federico Torres; Occidente, Donald Armas, Segunda v. Martínez, Jerónima V. Gutiérrez, Antonio Mejía, Petrona V. Centeno, Sara García, Modesto Lagos, Felipe Dávila, Justo Cruz, Eusebio González y predio del solicitante; Norte, el mismo predio citado; y Sur, Alfredo Gutiérrez y huerta del mismo solicitante. 2a. Oriente, finca deslindada y Federico Torres, Quebrada Honda en medio; Occidente, Eusebio González y Camilo Martínez; Norte, llano libre, quecera Matilde Alburquerque y Federico Torres, camino en medio; y Sur, Eusebio González y finca primeramente deslindada.

Conjuntamente valen doscientos córdobas; están situadas esta jurisdicción y Villa Trinidad.

Pueden oponerse término de ley

Juzgado Local. San Isidro, veintinueve Junio mil novecientos cuarentiuno.—Enmendado—M—vale.—Clodomiro Roque—E. J. Bermúdez, Srio 1187 3 3

Nº 2386

Presentación Bellofín pide título supletorio, casa urbana, linda: Oriente, Santos Portillo, Hermenegildo Cárdenas; Occidente, solar, casa Santos Portillo, calle en medio; Norte, solar vacante José Adán Portillo; Sur, solar Juan R. Portillo.—Potrero, mil metros distancia pueblo, lugar Tierra Colorada, alambre púas. Oriente, Pedro Bellofín; Occidente, Jacinto Portillo; Norte, camino real; Sur, quebrada Casill, terreno José Adán Portillo. Cafetal montaña Naranjo Carbonal; Oriente, Francisco Matey; Occidente, Casiano Gómez; Norte, camino real; Sur, quebrada de agua. Otro cafetal lugar Cualí Carbonal, Oriente, Edmundo Jiménez, Nicolás Marín; Occidente y Norte, Natalia Matamoros; Sur, Casiano Gómez. Todas esta jurisdicción.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P.—Melesio Velásquez, Srio. 1195 3 3

Nº 2391

Matilde Avellán solicita título supletorio solar urbano situado Barrio Obrero Pellas, esta ciudad, quince varas frente por treinta y siete varas fondo, limitado: Oriente, solar donado a Benigna Avellán y el donado a Rafael de Trinidad; Poniente, solar donado a Socorro de Gómez; Norte, solar donado a Epifanía viuda Hernández; Sur, calle "La Concordia".

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—F. Flores M, Srio. 1200 3 3

Nº 2392

Narciso Aporta y Rosa Flores, solicitan título supletorio, una casa y solar respectivo, situada en San

Lorenzo, bajo estos linderos: Oriente y Occidente, calles públicas; Norte, plaza pública; Sur, solar de Marcela Salazar.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Boaco, veintiocho Junio mil novecientos cuarenta y uno.—Adalid Sobalvarro, Srio. 1201 3 3

Nº 2384

José García Romero, solicita título supletorio de una casa y solar situado barrio "El Calvario" esta ciudad, salida "Los Guarumos", midiendo el solar veintisiete varas frente por cincuenta y ocho de fondo, lindante: Oriente, solar Patricio Pérez; Poniente, calle en medio, casa solar Fernando Chavarría; Norte, solar casa Berta Pérez; Sur, casa solar Santiago Pérez.

Valorado ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Chinandega, veintiocho de Junio mil novecientos cuarenta y uno.—Anto. Delgado, Srio. 1193 3 3

Nº 2385

Afonso y Clemente Polanco, el primero, casado y el segundo, soltero, agricultores y de este domicilio, solicitan título supletorio de un lote terreno en la montaña Bálsamo esta jurisdicción, cultivada con quince árboles café cosecheros en buen estado, huertas guineos y casa de habitación mide ocho varas de largo por seis varas de ancho, cubierta teja maní, sentada sobre horcones, paredes taquezal. Bajo estos linderos: Norte, finca de café de José Nicolás Marín; Sur, finca de café de Luis Paguaga, mediando una quebrada aguas; Oriente, propiedad Jorge Petroy; y Occidente, propiedad don Frutos López.

Estímalas en doscientos córdobas.

Quien se crea con mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—"Es conforme"—G. Ardón P.—Melesio Velásquez, Srio. 1194 3 3

Nº 2441

Francisco Bellofín, solicita título supletorio una finca rústica, ubicada sitio Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo, denominada "Balonal", compuesta como sesenticinco manzanas terreno, cercos alambre púas, madera y naturales, lindante: Oriente, Onesiforo Rivera; Occidente, caserío "Naranjo"; Norte, Sebastián Osorio; Sur, sucesión Dionisio Martínez.

Quien créase mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, diez mañana, dos Julio mil novecientos cuarenta y uno.—Salv. Zamora M.—José Ma. Téllez, Srio.

Estelí, dos Julio mil novecientos cuarenta y uno.—José Ma. Téllez, Srio. 1239 3 1

Nº 2454

Petrona González solicita título supletorio finca manzana y media cabida, jurisdicción Diriomo, lindando: Oriente y Sur, Gregorio Martínez; Poniente, Casimira Sandoval; Norte, Petrona Vásquez.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Julio mil novecientos cuarenta y uno.—Serapio Vela, Srio. 1249 3 1

Nº 2455

Plácida Rodríguez solicita título supletorio casa, solar Esquipulas El Viejo lindante: Norte, Juan Meléndez; Sur, Ramona Cáceres; Oriente, Alberto Espinoza; Poniente, Manuel Herrera.

Opónganse legalmente.

Chinandega, siete Julio mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Secretario. 1250 3 1

Nº 2456

Emilia López, presentó este Juzgado, solicitando o título supletorio dos fincas rústicas, situadas en el Caserío "El Arrenal" ésta jurisdicción, sin nombre, número, ni gravamen, una de tres y media manzanas capacidad. contiene chagüite y árboles frutales, casa tejas en zancos, cuatro varas alto, ocho varas largo, dos casas pajizas, húbola de Ceferino Galán, estimala setenta córdobas, linda: Oriente, herederos de Estanislao Galán; Poniente, de Antonia Ruiz; Norte, camino enmedio, Emilio Gutiérrez; y Sur, Herminio Sánchez. La otra, de una manzana capacidad inculca, que hubo de Josefa Galán, la estima treinta córdobas, linda: Oriente, Salomón Robleto; Poniente herederos Estanislao Galán; Norte, camino enmedio, Emilio Gutiérrez; y Sur herederos de Josefa Galán.

El que se crea con derecho a hacer oposición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Masatepe, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López C.—F. Ruiz, Srio. 1251 3 1

Nº 2458

Raimunda Madariaga, pide título supletorio finca rústica situada Comarca Chacraseca, limitada: Oriente, Santos Mayorga; Poniente, mediando camino, Pastor Hernández; Norte, mediando camino, Jesús Romero; Sur, Emigdeo Ocampo.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Julio mil novecientos cuarentiuno.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1253 3 1

Nº 2465

Hermicenda Lima solicita título supletorio de un solar urbano barrio de "San José" de esta ciudad, linda, al Oriente, predio Sucesión Francisca viuda de Padilla, Occidente, predio de Francisco Caballero; Norte calle en medio, predio de Jesús Lima, y Sur, predio de Ricardo Rivas; la hubo por compra a Isabel García, y lo estima en ciento setenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, siete de Julio de mil novecientos cuarentiuno.—A. Plazaola, Srio. 1255 3 1

Nº 2466

Orlando Vargas solicita Título Supletorio un solar situado en el Cantón El Calvario de esta ciudad cultivada árboles frutales, sin cercas propias, descrito y deslindado: Oriente, solar de los herederos de Ana Eusebia Ramos midiendo por este rumbo cuarenta y dos varas; Poniente, casa y solar de Juana Pérez midiendo por este rumbo cuarenta y tres varas tres cuartas; Norte, calle enmedio casa y solar de Juana López testamentaria Jesús Contreras midiendo por este rumbo treinta varas y tres cuartas; Sur, el mismo Jesús Contreras midiendo por este rumbo treinta varas y una cuarta.

Valorado cien córdobas

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, ocho de Julio mil novecientos cuarenta y uno.—Indalecio Vega.—José Antonio Amaya, Srio. 1256 3 1

Nº 2467

Prudencio Francisco Zamora, pide título supletorio predio rústico situado comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Encarnación Hernández; Poniente, camino La Ermita; Norte, Coronado Pineda y Manuel Ignacio Terán; Sur, mediando camino, Manuel Ignacio Terán. Extensión como dos manzanas.

Estimado cuarenta córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado primero Local Civil. León, siete Julio mil novecientos cuarenta y uno.—B. Montealegre, Srio. 1257 3 1

Nº 2479

Don Miguel Cruz, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, un lote terreno rústico situado esta jurisdicción, en el cerro "Sabana Isrraba", de cuatro manzanas superficie, cultivado parte en chagüite, y parte en monte rastrojos para la siembra de cereales, limitado: Oriente, terreno poseído por Ursula Romero; Poniente, terreno poseído por Pedro Barrrios Ortiz; Norte, peña inculca; y Sur, terreno poseído por Humberto Ortiz y Antonio Romero. Este lote de terreno lo adquirió por herencia, su padre Casimiro Cruz. No tiene nombre, número ni gravamen.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pretenda tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil—Alta Gracia, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—P. Potoy—Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme con su original. Alta Gracia, cinco de Julio de mil novecientos cuarentiuno.—Las tres tarde.—Gabriel Mejía, Srio. 1269 3 1

Nº 2480

Don Matías Cruz, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, un lote terreno rústico situado esta jurisdicción, en el cerro "Sabana Isrrabá", de cuatro manzanas superficie, cultivado parte en chagüite, y parte árboles café, limitado: Oriente, terreno poseído por Aquilino Barrios; Poniente, cafetales de Pío Ortiz y Congregación Evangélica; Norte, terreno poseído por Ramón Monje; y Sur, terreno de la sucesión de Justa Ortiz y terreno poseído por Ramón Monje. Este lote de terreno lo adquirió por herencia, su padre Casimiro Cruz. No tiene nombre, número, ni gravamen.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pretenda tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—P. Potoy—Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme con su original. Alta Gracia, cinco de Julio de mil novecientos cuarentiuno. Las cuatro tarde.—Gabriel Mejía, Srio. 1270 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2569

Solón Campos y Urtecho, Síndico y Representante Municipio San Marcos solicita declárese a su representada heredera única de Francisco Gutiérrez Cordonero. Bienes: finca rústica de café una manzana jurisdicción San Marcos lindante: Oriente, La Amistad, camino interpuesto; Poniente, Prudencia Cerda; Norte, San Dionisio, camino interpuesto, Sur, Ulises Urbina.

Quien creyera tener mejor o igual derecho, opóngase dentro ocho días.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, Julio diecinueve mil novecientos cuarenta y uno.—Gilb. Caldera Raudes, Srio. 1325 1

Nº 2573

Carlos Rivers Delgadillo pide se le declare herederos de su madre Josefa Delgadillo Rivas en unión de sus hermanos Julio Rivers Delgadillo, Humberto y Efraín Delgadillo.

Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo término legal

Managua, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Efrén Saballos, Srio. 1328 1

CITACION

Nº 2593

Con instrucciones de la Directiva de la Nicaragua Sugar Estates, Ltd., cito a los socios de dicha Compañía para una Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará a las dos de la tarde del día doce del mes de Agosto próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa, situadas en la Primera Calle Sur de esta ciudad.

Granada, 22 de Julio de 1941.—Dionisio Cuadra Benard, Srío. 1346 1

AVISO

Se previene a los contribuyentes de Tasa e Instrucción Pública de este Departamento, que concurren a esta oficina a efectuar el pago del semestre del corriente año conforme lo detallado por la Dirección de Ingresos en el Cuadro "B". El término para la presente notificación se entenderá, para los efectos de la multa respectiva, de la fecha en que el presente aviso sea publicado en "La Gaceta". La presente notificación se efectúa ya vencido el primer semestre en virtud de haber sido recibido el cuadro el 8 de Julio del corriente año.

Managua, D. N., 18 de Julio de 1941.—Fernando Córdoba, Administrador de Rentas. 8 3

CITACION DE PROCESADOS

Nº 2547

Por primera vez cito, llamo y emplazo al procesado Rubén Lizardo, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Jalapa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes de Alonso Medina, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel mismo domicilio, bajo apercibimiento legal de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, Ocotal, Julio diecinueve de mil novecientos cuarentiuno.—Eug. Cuadra h. —J. L. Jarquín C., Srío. 225 1

Nº 2423

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Francisco Fernández, de calidades ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Basilio Oporta, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Lorenzo. Se le previene al encausado que si no comparece a este llamamiento, se le declarará rebelde, elevándose la causa a plenario, se le nombrará un defensor de oficio, conforme a derecho.

Se recuerda a los funcionarios públicos y a los particulares, la obligación de cap-

turar al delincuente los primeros, y el denunciar el lugar donde se oculte a los segundos.

Dado en el Juzgado Distrito del Crimen Boaco, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Adalid Sobalvarro, Srío.

205 1

Nº 2424

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Alejandro López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Despacho, a defenderse en la causa que se sigue por el delito de lesiones que cometió en la persona de Catarino Obando, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Boaco, uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Jiménez D. —Miguel A. López F., Srío.

206 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día . . .	CS 0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano	
Por año	5.00		

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las siguientes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.